Libertad para los diez de Carabanchel

A medida que se amplía el conocimiento del monstruoso proceso montado por el gobierno franquista contra la clase obrera española, personalizado en MARCELINO CAMACHO, EDUARDO SABORIDO, NICOLAS SARTORIUS, FRANCISCO GARCIA SALVE, FERNANDO SOTO, JUAN MARCOS MUÑIZ, FRANCISCO ACOSTA, MIGUEL ANGEL ZAMORA, PEDRO SANTIESTEBAN y LUIS FERNANDEZ aumentan las protestas por todo el mundo y se van concretando iniciativas de la mayor importancia.

Se les acusa de pertenecer a una organización ilegal: Las Comisiones Obreras, y se les aplica el Artículo 172 y siguientes del Código Penal. Estas acusaciones se basan en las afirmaciones de la Policía.

La acusación de pertenecer a la Comisión Coordinadora Nacional de Comisiones Obreras no tiene ninguna base puesto que no hay nada establecido sobre la existencia de dicho organismo.

Hay que subrayar que en el primer momento, la policía anunció la detención de los interesados por participación a una reunión ilegal y de propaganda clandestina. Pero los elementos constitutivos de dichos delitos no existen.

Según la ley española no puede considerarse como reunión ilegal si no hay reunidos al menos 20 personas sin autorización. En este caso, los interesados han sido detenidos cuando se encontraban en un convento de la Orden de los Oblatos y su número es de diez.

Por otra parte, todos han negado haber participado en una reunión. Han negado formalmente haberse encontrado entre ellos y cada uno ha justificado su presencia en el convento por razones distintas. Por ejemplo, Camacho y Sartorius tenían una cita con el reverendo padre Carlos Giner, jesuita, director de la revista mensual "MUNDO SOCIAL," para corregir un artículo que había escrito Camacho.

El reverendo Padre Giner ha confirmado ante el juez esta circunstancia. En cuanto al resto, cada uno tenía razones particulares para encontrarse allí.

Para fundar una acusación sobre propaganda ilegal es necesario que una persona tenga en su poder un mínimo de cuatro ejemplares prohibidos. Esta circunstancia no se daba en este caso, pues si la policía encontró periódicos o octavillas lo fueron en número inferior al previsto por la propia ley franquista. Por otra parte ningún material ilegal se encontró en la persona de los interesados.

Nos encontramos ante una nueva ilegalidad. En efecto, según el Concordato de 1953, los establecimientos religiosos y lugares de culto están protegidos por una inmunidad y por consecuencia la entrada en los mismos no está permitida a los militares o policías en el ejercicio de sus funciones sino es con autorización de los religiosos.

En este caso la autorización no fue solicitada. Las autoridades religiosas han presentado una denuncia por violación del Concordato.

Además de la autorización, antes mencionada, los militares o policías necesitan un mandato judicial que tampoco tenía la policía a pesar de que no tienen ninguna dificultad para su obtención.

Teniendo en cuenta estos elementos analizados y como se ha dicho anteriormente las acusaciones se basan únicamente en que los detenidos pertenecen a las Comisiones Obreras.

NINGUN HECHO PRECISO PUEDE REPROCHARSE NI PRUEBA ALGUNA CONTRA LOS DIEZ ACUSADOS, SINO ES LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES SINDICALES O PROFESIONALES.

Y SIN EMBARGO EL FISCAL RECLAMA PARA ELLOS CONDENAS QUE VAN DE LOS 12 A LOS 20 AÑOS DE CARCEL...

Esperamos que estos nuevos elementos informativos rendirán a reforzar y ampliar la protesta internacional que debe tener como objetivo la anulación de un proceso tan monstruoso.

DELEGACION EXTERIOR DE COMISIONES OBRERAS

MARCELINO CAMACHO ABAD

[illegible]

EDUARDO SABORIDO GALAN

[illegible]

NICOLAS SARTORIUS

[illegible]

FRANCISCO GARCIA SALVE

[illegible]

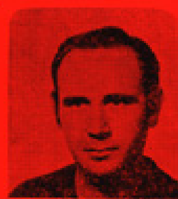

FERNANDO SOTO MARTIN

[illegible]

Libertad para los diez de Carabanchel

JUAN MARCOS MUÑIZ ZAPICO

[illegible]

Libertad para los diez de Carabanchel

FRANCISCO ACOSTA ORGE

[illegible]

Libertad para los diez de Carabanchel

MIGUEL ANGEL ZAMORA ANTON

[illegible]

Libertad para los diez de Carabanchel

PEDRO SANTIESTEBAN HURTADO

[illegible]

Libertad para los diez de Carabanchel

LUIS FERNANDO COSTILLA

[illegible]

Archivo Histórico CCOO Comisiones Obreras de Andalucía

COMITE DE SOLIDARIDAD VENEZOLANO CON LAS COMISIONES OBRERAS DE ESPAÑA